
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-2473
Expediente Programa de Cumplimiento:	D-267-2023.
Resolución que aprueba el PdC:	7 / 2025.
Fecha Resolución:	05-05-2025.
Unidad Fiscalizable:	CES ROUSSE (RNA 110730).
Titular:	SALMONES BLUMAR S.A..
Instructor:	PABLO IGNACIO ROJAS JARA.
Fecha Validación:	22-05-2025 00:24:11

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: CES ROUSSE (RNA 110730).

Región: Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC 2018.

Rol Programa de Cumplimiento: D-267-2023.

Resolución que aprueba el PdC: 7 / 2025.

Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 22-05-2025.

Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 22-05-2025.

Frecuencia: Trimestral.

Fecha de Inicio: 05-05-2025.

Fecha de Terminó: 03-12-2025.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

Superar la producción máxima autorizada en el CES ROUSSE (RNA 110730), durante el ciclo productivo ocurrido entre 19 de agosto de 2019 y el 29 de noviembre de 2020.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

- Asegurar el cumplimiento de la producción máxima autorizada ambientalmente para el CES Rouse, mediante la elaboración y difusión de un Procedimiento para el Control de Producción de Biomasa en Centro de Cultivo (Acción 1), el cual será instruido a todo el personal de la empresa que tenga relación con el control de producción (Acción 3).
- Hacerse cargo de los efectos negativos generados por la infracción, a través del desistimiento de la siembra y la no operación del CES Rouse durante el ciclo 2024-2025, reduciendo los aportes de materia orgánica y nutrientes asociados a la cantidad de alimento no consumido y fecas generadas en el ciclo 2019-2020, en el CES Rouse. (Acción 2),

3.1.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

“Durante el ciclo 2019-2020 en la columna de agua, las concentraciones de oxígeno disuelto dieron cuenta que, para dicho ciclo, imperaron condiciones aeróbicas en la columna de agua. “

“Respecto de los resultados del Informe Ambiental (INFA) para el ciclo productivo 2019-2020, cuya información para la INFA fue levantada el día 08-10-2020 y entregada el día 26-10-2020, SERNAPESCA emitió su ORD./D.G.A./Nº 154.374, en el que se concluye que el centro de cultivo presenta para el período informado condiciones ambientales AERÓBICAS, cumpliendo con los límites de aceptabilidad para fines de continuidad o reanudación operacional del Nº26 de la Res. Exenta Nº1/ROLD-267-2023. Lo que concuerda con las INFA registradas antes y después del término del ciclo para el sector. De este modo y basados en el resultado del análisis espectral, el exceso de biomasa producida en el ciclo 2019-2020 de producción del CES Rouse, tiene una injerencia no significativa en la concentración de oxígeno disuelto.”

“En tanto, respecto a la columna de agua, conforme a los análisis realizados, es posible señalar que durante el ciclo 2019-2020 del CES Rouse, las aguas marinas presentaron concentraciones de nutrientes acordes a lo esperable para la Región de Aysén.”

“Conforme los datos levantados en terreno en el sector Canal Ferronave, al sur de Punta Rouse, isla Larenas,

comuna y región de Aysén, durante el día 8 de abril de 2024 y lo expuesto en el presente informe se concluye lo siguiente:

1. Variables del sedimento (n=3)

- El contenido de materia orgánica de las 3 estaciones que presentaron sustrato blando fue en promedio de un 4,8%, es importante mencionar que 2 de estas estaciones se ubicaban dentro del halo de dispersión y una de ellas fuera.
- Las mediciones llevadas a cabo insitu, mostraron valores promedio de pH de 7,4, potencial redox de 107 NHE y 10,5°C de temperatura.
- La composición y estructura del sedimento blando correspondió al tipo fango con alta presencia de restos calcáreos y arena. Se encontraron 4 estaciones con fondo rocoso.
- La riqueza de especies encontrada fue entre 3 y 5 especies por estación con abundancias entre 40 y 110 ind/m².

2. Perfiles en la columna de agua (n=8)

- Las concentraciones de oxígeno disuelto a un metro del fondo marino fueron en promedio de 4,9 mg/L (54% saturación).
- La temperatura de la columna de agua fluctuó entre 11,6°C en superficie a 10,2°C en el fondo, mientras la salinidad presentó sus concentraciones mínimas en la superficie con 27 psu, a 33 psu en el fondo.

3. Registro visual submarino (n=5)

- La única transecta realizada a profundidades inferiores a 60 metros no registró cubierta de microorganismos.
- Cuatro transectas situadas entre 60 y 84 metros de profundidad presentaron cubierta de microorganismos como parches filamentosos muy sutiles sobre el sedimento, en momentos específicos de la filmación, en donde dos de ellas se encuentran fuera del área de depositación.

En términos generales y en función del instrumento que rige la evaluación de las condiciones ambientales de los centros de cultivo, se utilizó como metodología de muestreo y análisis la Resolución N°3.612, de 2009 (SUBPESCA) que Fija las Metodologías para Elaborar la Caracterización Preliminar de Sitio y la Información Ambiental.

Al analizar los límites de aceptabilidad de las variables consideradas en el presente muestreo, se puede deducir la condición aeróbica del centro de cultivo, ya que si bien se observó cubierta de microorganismos en cuatro transectas de registro submarino, estas se visualizaron en puntos específicos y en sectores con profundidades superiores a 60 metros.

En ausencia de información que sustente la condición aeróbica/anaeróbica de esta variable a dichas profundidades, la información recabada del sedimento (pH, redox, materia orgánica) y de la columna de agua (oxígeno disuelto), se encuentra dentro de los límites de aceptabilidad del art.34 de la resolución vigente, indistinto de la profundidad, por cuanto estos indicadores si han sido evaluados a profundidades mayores a 60 metros como marcador de la condición “

“Según los resultados obtenidos para el balance de masa de nutrientes, Si bien de la comparación se pudo advertir que tanto el nitrógeno como el fósforo aumentan respecto de la condición en cumplimiento de la RCA cuando se considera la sobreproducción, los aumentos no impulsan el nitrógeno hasta valores considerados como polución, y solamente en el caso del fósforo se esperan en su máximo valor magnitudes equivalentes a registros históricos de las aguas en el extremo sur del país.”

“En relación con los antibióticos el informe INTESAL concluye que, el uso de los antibióticos oxitetraciclina y florfenicol en centro de cultivo Punta Rouse de la empresa Salmones Blumar no sugiere un riesgo ambiental

durante el periodo de producción 2019-2020; siendo dichos valores similares en concentración a los observados en el ciclo 2021-2022 del mismo CES, donde la posibilidad de generar afectación al ambiente marino en ambos ciclos se encuentra 10.000 veces por debajo a una condición adversa no tolerable por organismos marinos modelos, como corrobora la Figura 8. En efecto, de acuerdo a las implicancias ambientales de esta caracterización del riesgo, para exista una afectación sobre el ecosistema se debería reportar concentraciones de antibióticos en el ambiente marino por sobre el 1 µg/L

“Por último, a partir del análisis de información complementaria, se concluye que la sobreproducción de biomasa declarada por el titular para el ciclo 2019-2020 generó un efectivo negativo al medio ambiente, derivado del alimento adicional suministrado durante el periodo del hecho infraccional ascendiente a 2.103 toneladas, lo que se traduce en un porcentaje mayor de pérdida de alimento no consumido y fecas que ingresaría al sistema marino y, por consiguiente, en un aumento en los aportes de materia orgánica y nutrientes, dando como resultado el aumento de la superficie del área de dispersión de materia orgánica pasando de 114.375 m² a 120.000 m²”

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

La Acción N°2 de este PdC se incorpora como acción para disminuir en el ecosistema los aportes de materia orgánica asociados a la cantidad de alimento no consumido y fecas generadas durante el ciclo productivo donde se constató la sobreproducción, de forma proporcional.

3.1.4. Normativas Pertinentes

-RCA N° 269/2013.

RCA N° 269/2013.

Considerando 3.6° Producción:

“La producción máxima es de 5.000 toneladas de salmónidos”

Considerando 4.2°, Permisos ambientales sectoriales

4.2.2 PAS establecido en el Artículo 74 RSEIA.

“Se otorga el permiso ambiental sectorial en consideración a que la Subsecretaría de pesca, mediante Of. Ordinario N°2376 de fecha 21 de octubre de 2013, informó favorablemente.

Condicionado a:

-Producción máxima autorizada de 5.000 toneladas de salmónidos

-El Titular deberá dar cumplimiento al Reglamento Ambiental para la Acuicultura, D.S. (MINECON) N°320/2001.

-El Titular deberá cumplir con el cronograma de actividades y programa de producción señalado en el respectivo Proyecto Técnico, asociado a la solicitud de concesión en comento”

D.S. N°320/2001 Ministerio de Economía. Reglamento Ambiental para la Acuicultura.

Artículo 15: [...] El titular de un centro de cultivo no podrá superar los niveles de producción aprobados en la resolución de calificación ambiental.

3.1.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	1
Tipo de acción	En Ejecución
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Implementación de protocolos o procedimientos
Acción	Elaboración y difusión del Procedimiento para el Control de Producción de Biomasa en Centro de Cultivo "Rousse" – 110730
Fecha de Inicio	21-12-2023
Fecha de Término	05-06-2025

<p>Forma de Implementación</p>	<p>Durante el mes de diciembre de 2023, Salmones Blumar elaboró un Procedimiento para el Control de Producción de Biomasa, para ser aplicable al Centro de Cultivo “Rousse” – 110730 , en base a los datos de movimiento periódico de peces y registro de mortalidades que se reportan en la Plataforma del Sistema de Información de Fiscalización de la Acuicultura de SERNAPESCA (SIFA).</p> <p>Este Procedimiento pasará a formar parte del sistema integrado de gestión denominado BLUAPPS que tiene la compañía.</p> <p>El procedimiento, adjunto en Anexo 2.1 del PdC Refundido, tiene por objetivo describir y establecer las actividades que se deben ejecutar para controlar la biomasa a producir en el centro de cultivo denominado “Rousse” – 110730, de titularidad de Salmones Blumar S.A., y con ello cumplir la producción máxima autorizada por su Resolución de Calificación Ambiental (RCA) y su Proyecto Técnico (PT), además de las eventuales restricciones sectoriales y ambientales aplicables al CES que puedan afectar su producción máxima alcanzable. Este control abarca tanto la cosecha proyectada, así como, de la mortalidad y egresos generados en el CES, atendiendo al concepto de producción establecido en el artículo 2, literal n) del Reglamento Ambiental para la Acuicultura (RAMA).</p> <p>Junto con establecer las definiciones de los términos esenciales de este Procedimiento y la individualización de los responsables de la aplicación de este instrumento, se detallan las actividades que deben ejecutarse, previo a la siembra de los peces en el centro de cultivo y durante toda la duración del ciclo productivo.</p> <p>El control de producción del CES se realiza mediante el uso del sistema BluFarming, que entrega, en base a monitoreos manuales y proyecciones diarias, la información necesaria para determinar el estado actual y proyectado de la biomasa del CES.</p> <p>Esto, con base en los datos de movimiento periódico de peces y registro de mortalidades que se reportan en la Plataforma del Sistema de Información de Fiscalización de la Acuicultura de SERNAPESCA (SIFA).</p> <p>Mediante la recopilación de datos que realiza este sistema y la utilización de un Modelo de Crecimiento, se estima la fecha proyectada de cosecha para cada jaula del CES. Esta proyección se contrasta periódicamente con datos reales y actualizados durante la operación del Centro.</p> <p>El sistema BluFarming está configurado para emitir una alerta en caso de que se cumplan los siguientes dos criterios:</p> <p>(1) Que, según la biomasa que se encuentre en el agua, resten 1000 toneladas para cumplir con el límite autorizado ambientalmente, considerando cualquier restricción sectorial o ambiental que fuese aplicable</p> <p>(2) Que la biomasa proyectada al final del ciclo sea igual o superior al 97% de la producción máxima autorizada, considerando cualquier restricción sectorial o ambiental que fuese aplicable.</p> <p>Cumplidos ambos criterios, las gerencias y subgerencias responsables individualizadas en el acápite 5.3 del Procedimiento, deben adoptar en el plazo aproximado de 5 días hábiles una o más de las siguientes acciones correctivas:</p> <p>a) Disminución de entrega de alimento: medida a implementar en un rango entre 10 -50 días, dependiendo del total de jaulas involucradas, cuyo objetivo es ralentizar el crecimiento/engorda de peces.</p> <p>b) Ayuno: Consiste en la no entrega de alimento para ralentizar el crecimiento/engorda de peces. Se genera en un rango entre 10 -50 días.</p> <p>c) Ejecución anticipada de cosecha: medida de última ratio consiste en adelantar la fecha de cosecha originalmente proyectada en 10 -50 días. El objetivo de esta medida es adelantar el inicio y/o final en la fecha de cosecha del centro, lo que generará que se coseche a un menor peso, disminuyendo el total de biomasa producida. Será procedente su aplicación, en caso de haberse aplicado las acciones indicadas en los</p>
--------------------------------	--

	<p>literales a) y b) del presente acápite, y aún sea requerida la aplicación de una nueva acción para el cumplimiento del objetivo del Procedimiento, indicado en el acápite N°1</p> <p>Se hace presente que para determinar el plazo exacto de ejecución de las acciones correctivas señaladas anteriormente (para las que se indica un rango entre 10-50 días), se considerarán especialmente las especies cultivadas, tamaño y ubicación del centro, disposición de las balsas jaulas y capacidad de sus medios logísticos, condiciones climáticas, desempeño sanitario y extensión del ciclo, teniendo a la vista los umbrales de evolución de crecimiento.</p> <p>La ejecución de estas acciones, van acompañadas de monitoreos biológicos efectuados de manera manual o mediante dispositivos de estimación biomasa, lo que servirá para corroborar la información entregada por el sistema BluFarming. Este monitoreo es realizado a lo largo de todo el ciclo productivo, con una periodicidad de 60 días, esto es, cada 2 meses. Se acompaña como anexo del Procedimiento, el documento denominado "Procedimiento de Muestreo de Peces y Ajustes de Inventario" (Anexo 2.2 del PdC Refundido), el que contiene el establecimiento de una metodología única y estandarizada para realizar los muestreos de peces en los centros de Agua de Mar, cuyo principal objetivo es obtener información sobre peso promedio, longitud y adicionalmente, calidad de los peces. Además, mantener un claro registro de los ajustes de inventario que se realicen.</p> <p>Concluida la ejecución de estas acciones correctivas, se deberá evaluar su resultado, verificando los datos que arroje BluFarming. Si la proyección vuelve a un estado de cumplimiento, se continuará con el desarrollo de la estrategia productiva. Según se indica en el acápite N°5.4, la acción de ejecución anticipada de cosecha se aplicará únicamente en casos excepcionales, como última ratio, evaluándose su aplicación, en una primera instancia, dentro de los 5 días hábiles para la elección de acciones correctivas, y en una segunda instancia, una vez que se ejecutan las acciones indicadas en los literales a) y b) del acápite precedente, en caso de ser pertinente su aplicación para el cumplimiento del objeto del Procedimiento indicada en su acápite N°1.</p> <p>Considerando que el CES Rousse no operará a lo largo del PdC Refundido, no se compromete la implementación del Procedimiento en el marco de su ejecución</p>
Indicadores de Cumplimiento	Procedimiento para el Control de Producción de Biomasa en Centro de Cultivo "Rousse" – 110730 elaborado y difundido en tiempo y en la forma comprometida.
Medios de Verificación Reporte Inicial	-Procedimiento para el Control de Producción de Biomasa en Centro de Cultivo "Rousse" – 110730, y sus anexos, elaborado por el Titular. -Comprobante de carga del Procedimiento al sistema integrado de gestión BLUAPPS. - Listado de trabajadores del titular que indique todo el personal de la empresa que tenga relación con el control de producción, indicando el tipo de cargo, nombre del titular que detenta el cargo a la fecha del reporte, y su respectivo correo electrónico.
Medios de Verificación Reporte Avance	- Listado de trabajadores del titular que indique todo el personal de la empresa que tenga relación con el control de producción, indicando el tipo de cargo, nombre del titular que detenta el cargo a la fecha del reporte, y su respectivo correo electrónico.
Medios de Verificación Reporte Final	Informe consolidado con el análisis de cumplimiento de la acción comprometida.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	2
Tipo de acción	En Ejecución
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Limitación de producción
Acción	Desistimiento de siembra y de la operación del CES Rousse en el ciclo productivo 2024-2025 para hacerse cargo de la sobreproducción del CES generada durante el ciclo productivo 2019-2020.
Fecha de Inicio	01-09-2024
Fecha de Término	31-10-2025
Forma de Implementación	<p>Con el fin de hacerse cargo de la sobreproducción de 1.093 ton generada en el ciclo productivo 2019-2020 en el CES Rousse, el titular, el titular se desistirá de efectuar las actividades de siembra y la consiguiente operación del CES Rousse para el ciclo productivo 2024-2025; (septiembre 2024 a octubre 2025)</p> <p>El CES Rousse cuenta con una producción máxima autorizada de 5.000 ton, según lo establece la RCA N°269/2013</p> <p>Cabe destacar que la compensación propuesta tiene como su presupuesto necesario para que opere el esquema de compensación propuesto, que el CES compensatorio pueda operar en el ciclo productivo indicado, considerando que este cuenta con una condición aeróbica, con autorizaciones vigentes y tomando en consideración aquellas condiciones o circunstancias actuales del CES, las eventuales restricciones sectoriales, según su estado sanitario y/o ambiental.</p> <p>La presente acción se encuentra en ejecución. Para acreditar que el CES se encuentra en condiciones de operar se acompaña en el Anexo 3.1. la INFA Oficial Aeróbica del CES Rousse, informada mediante Ord. N° DN - Ord. N° 03280/2022 de Sernapesca.</p> <p>Con lo anterior, el titular compensará la totalidad de la biomasa sobre producida, lo que se acreditará mediante los verificadores comprometidos en el Reporte de Avance.</p> <p>(*) El costo de la implementación de la presente acción asciende a USD \$2.447.000 para el cálculo del costo en CLP se consideró el valor dólar del SII del 20 de diciembre de 2023 (\$863.23CLP). Este corresponde a las pérdidas estimadas en relación a la producción de 1.093 toneladas, en proporción a la biomasa que no se producirá para hacerse cargo de la sobreproducción del CES Rousse.</p>
Indicadores de Cumplimiento	CES Rousse no sembrado y sin producción durante el ciclo productivo que se habría desarrollado desde septiembre de 2024 a octubre de 2025, para hacerse cargo de las 1.093 toneladas de sobreproducción.
Medios de Verificación Reporte Inicial	<p>-Declaración de intención de siembra CES Rousse, de ser aplicable al periodo reportado</p> <p>-Programa de Manejo Individual de Reducción de Siembra (PRS) de CES Rousse, de ser aplicable al periodo reportado</p> <p>-Res Ex. que modifica la Resolución que fijó Densidad de Cultivo la cual acredita reducción de siembra de CES Rousse, en caso de que aplique al periodo reportado.</p> <p>-INFA oficial aeróbica vigente a septiembre de 2024.</p>
Medios de Verificación Reporte Avance	<p>Declaración de intención de siembra CES Rousse, de ser aplicable al periodo reportado</p> <p>-Programa de Manejo Individual de Reducción de Siembra (PRS) de CES Rousse, de ser aplicable al periodo reportado</p> <p>-Res Ex. que modifica la Resolución que fijó Densidad de Cultivo la cual acredita reducción de siembra de CES Rousse, en caso de que aplique al periodo reportado.</p> <p>-Registros fotográficos fechados y georreferenciados que acrediten que no se ha realizado la siembra y el CES se mantiene sin operación.</p>

Medios de Verificación Reporte Final	Informe que acredite los costos incurridos para la ejecución de la acción
Costos Estimados	\$ 2.112.323.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	3
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Capacitación de personal
Acción	Implementar capacitaciones vinculadas al procedimiento oficial para el control de la biomasa del CES Rousse.
Fecha de Inicio	05-05-2025
Fecha de Término	05-11-2025
Forma de Implementación	<p>Se efectuarán capacitaciones dirigidas a todo el personal que sea responsable de la aplicación del Procedimiento, como a toda persona nueva que se incorpore en dichas labores.</p> <p>La primera capacitación se realizará dentro de 2 meses desde la notificación de la resolución que apruebe el PdC, mientras que una segunda capacitación será dentro de 6 meses después de notificada la resolución que aprueba del PdC.</p> <p>El contenido esencial de estas capacitaciones se relacionará con la difusión del contenido del Procedimiento para el Control de Producción de Biomasa en Centro de Cultivo "Rousse", debiendo considerar -al menos- lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Siembra y carga de información al Sistema BluFarming. -Control de Producción y verificación empírica. -Sistema de alertas y criterios de aplicación de acciones correctivas. -Acciones correctivas.
Indicadores de Cumplimiento	Capacitación realizada al 100% de los profesionales y personal que indica el Procedimiento para el Control de Producción de Biomasa en Centro de Cultivo "Rousse" - 110730 en la forma y plazo comprometido
Medios de Verificación Reporte Inicial	N.A.
Medios de Verificación Reporte Avance	<ul style="list-style-type: none"> -Nómina actualizada de profesionales y personal que tenga relación directa con el control de producción, para el periodo reportado. -Correo electrónico que dé cuenta de la difusión del Procedimiento. - Registro o listado de asistencia de la capacitación donde se consigne el contenido de la respectiva capacitación. - Capturas de pantalla o Registros fotográficos fechados que acrediten la realización de la capacitación. -Presentación en formato digital (PowerPoint) de las capacitaciones donde figurará el encargado de su realización

Medios de Verificación Reporte Final	Informe consolidado con el análisis de cumplimiento de la acción comprometida
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	4
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Reporte de informes
Acción	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.
Fecha de Inicio	05-05-2025
Fecha de Término	03-12-2025
Forma de Implementación	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el programa de cumplimiento, se accederá al sistema digital que se dispongan para este efecto, y se cargará el programa y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Indicadores de Cumplimiento	Comprobantes electrónicos generados por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Medios de Verificación Reporte Inicial	Esta acción no requiere de reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conserva el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC
Medios de Verificación Reporte Avance	Esta acción no requiere de reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conserva el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC
Medios de Verificación Reporte Final	Esta acción no requiere de reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conserva el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.

Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del reporte se realizará a más tardar el día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente
Acciones Alternativas Asociadas	

Se comunica que el titular SALMONES BLUMAR S.A. ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-267-2023, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 7 / 2025, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 22-05-2025 00:24:11
